



Seguro de Sepelio y Vida

para el Personal Retirado, Jubilado
y Pensionado del Ejército Argentino

30 años *juntos*

SEGURO DE SEPELIO: PRODUCTOS DISPONIBLES

PLAN FAMILIAR 1 | \$ 4.948

- Para Titular y Grupo Familiar Primario
- Servicio Prestacional
- Cobertura de Cremación hasta \$ 500.000
- Traslado incluido en el Servicio Prestacional

PLAN FAMILIAR 2 | \$ 5.657

- Para Titular y Grupo Familiar Primario
- Servicio Prestacional
- Cobertura de Cremación hasta \$ 500.000
- Traslado cubierto hasta \$ 600.000

PLAN FAMILIAR 3 | \$ 9.098

- Para Titular y Grupo Familiar Primario
- Servicio Prestacional
- Cobertura de Cremación hasta \$ 500.000
- Traslado ilimitado dentro del Territorio Nacional

SEGURO DE VIDA: PRODUCTOS DISPONIBLES

PLAN VIDA 1 | \$ 7.732

- Suma Asegurada \$ 4.000.000
- Con posibilidad de agregar Cónyuge / Conviviente (costo mensual y suma asegurada por persona)
 - Cobertura de Vida - Ver detalle de cobertura

PLAN VIDA 2 | \$ 11.598

- Suma Asegurada \$ 6.000.000
- Con posibilidad de agregar Cónyuge / Conviviente (costo mensual y suma asegurada por persona)
 - Cobertura de Vida - Ver detalle de cobertura

PLAN VIDA AMPLIADO | \$ 7.732

- Suma Asegurada \$ 4.000.000
- Con posibilidad de agregar Cónyuge / Conviviente (costo mensual y suma asegurada por persona)
 - Cobertura de Vida - Ver detalle de cobertura
 - Incluye Sepelio Prestacional bajo la misma suma Asegurada

El Surco Compañía de Seguros S.A. - Maipú 1300 piso 21 CABA - www.surcoseguros.com.ar



SSN

SUPERINTENDENCIA DE
SEGUROS DE LA NACIÓN

www.argentina.gob/ssn

Departamento de Orientación
y Asistencia al Asegurado

0800 - 666 - 8400

N° de inscripción SSN
0006

COBERTURA DE SEPELIO

DETALLE PARENTESCOS, EDADES MAXIMAS DE INGRESO

Para el Grupo Familiar Primario - Edad máxima de ingreso 64 años

Titular, cónyuge o conviviente (hasta los 25 años inclusive, hijos con capacidades diferentes legalmente a cargo sin límite de edad, y nacidos sin vida "Angelitos").

Sin costo extra, incluidos en la cobertura del titular.

Opcional para Adherentes - Edad máxima de ingreso 74 años

Grupo 1: Padres y padres políticos (suegros) del titular

Costo extra por persona \$ 2.750

Grupo 2: Hermanos del titular, hijos mayores de 25 años y nietos del titular a cargo.

Costo extra por persona \$ 435

Las edades máximas de ingreso son solo para altas nuevas. No aplican para personas aseguradas alcanzadas por la política de continuidad.

DETALLE SERVICIO PRESTACIONAL

Retiro del óbito: Luego de la certificación del fallecimiento por el Médico actuante extendido en el Formulario Oficial del Registro Civil, la Empresa Fúnebre proce derá a retirar el extinto del lugar de fallecimiento y realizará el traslado en vehículo sanitario hasta el lugar de Velatorio o permanencia.

Acondicionamiento del cuerpo: De acuerdo con los usos, costumbres y/o fé que procesaba el extinto o sus Deudos o de la zona donde ocurra el fallecimiento.

Tramitaciones Registro Civil: Tramitaciones notariales ante el Registro Civil que corresponde a los fines de la obtención, debidamente legalizada, de la Partida de Defunción. Dos copias del Acta de Defunción y asesoramiento en tramitaciones judiciales si las hubiere.

Tramitaciones Municipales: Tramitaciones ante el Municipio o Crematorio Privado para obtener, en caso de corresponder, la orden de inhumación o la de incineración o el arrendamiento de la Sepultura o Nichera familia según requerimiento del solicitante. Estás tramitaciones serán efectuadas por el personal de la Empresa Fúnebre sin cargo. Los aranceles, sellados, impuestos y tasas de inhumación, del registro civil o cementerio municipal quedaran a cargo de los deudos.

Muerte por causa no natu ral: En caso de muerte violenta, o con intervención de la Policía Federal, de la Ciudad, Provincial o Departamental u otra Fuerza de Seguridad, la aseguradora brindara asesoramiento sobre los trámites judiciales y no judiciales que se deban realizar.

Ataúd: Confeccionado en madera orgánica (no reconstituidas o sintéticas) lustrado con brillo en tonos caoba o nogal, con o sin caja interior metálica, válvula para formol, soldadura. Modelo bovedilla con tapa formato abovedada lisa, interna y externamente adornada con puntillas volcables de tela simil brocato. Herrajes simil plata vieja, ocho manijas, placa identificatoria para tierra, nicho, panteón y símbolos religiosos todos al mismo tono. Apto para tierra, nicho y panteón. Para el supuesto de fallecimiento de personas de gran porte u obesas se proveerá sin cargo adicional y sin limite, ataúdes de medidas semi extraordinarias o extraordinarias. Para los casos de muerte por causas de enfermedades infectocontagiosas se preverá la provisión de ataúd con caja metálica establecida por la autoridad de aplicación.

Velatorio: Sala de velatorio (dentro de la lista de prestadores de la Aseguradora), Capilla Ardiente con Símbolos Religiosos de la Fe que profesaba la persona extinta o según pedido de sus Deudos, velas artificiales eléctricas y atriles para coronas y palmas.

Oficio Religioso: A solicitud de la familia afectada y sin cargo, se gestionaran los Servicios Religiosos y Liturgia en el Cementerio o Crematorio.

Cortejo fúnebre: Un coche fúnebre modelo americano, un coche porta coronas y hasta 2 autos de acompañamiento.

Angelitos (nacidos sin vida hasta 1 mes): Servicio sin velatorio con ataúd de igual calidad y traslado en vehículo habilitado desde el lugar de fallecimiento hasta el cementerio.

Menor desde un 1 mes hasta 7 años: Servicio dentro de las mismas características que para los mayores con ataúd de igual calidad provisto de cuatro o seis manijas según tamaño.

Límite de la Prestación: La prestación (traslados, cortejo fúnebre y trámites) se realizara sin cobro adicional tanto para el retiro del extinto, como para el traslado al lugar de inhumación respetando los siguientes parámetros: Tomando como punto de referencia el domicilio de la empresa fúnebre, se prestaran sin cobro adicional los traslados, cortejo fúnebre y trámites cuando se realicen en C.A.B.A. dentro del radio urbano. En G.B.A. en el ámbito del partido. En el resto del país, para el retiro del extinto hasta 30 km. y para traslado hasta el lugar de inhumación hasta 20 km.

Fallecimiento en el exterior: En circunstancia que el fallecimiento se produjera en el exterior, la Aseguradora estará obligada a la prestación del Integral de Sepelio a partir del momento en que los restos del fallecido regresen a territorio de la República Argentina.

Mejoras al servicio de sepelio: Queda establecido que cualquier agregado, mejora o modificación del servicio integral de sepelio enunciado precedentemente que pudiera superar la prestación previamente indicada y que fuera requerida expresamente por el solicitante del servicio, será a su exclusivo cargo y su pago lo convendrá directamente con la empresa fúnebre prestataria, quedando la Aseguradora y el TOMADOR exentos de toda obligación y responsabilidad al respecto.

INFORMACION IMPORTANTE DE LA COBERTURA

CREMACIÓN

La cobertura de sepelio de SURCO SEGUROS incorpora una mejora clave que representa un importante ahorro económico para los deudos. El beneficio de cremación deja de ser por reintegro y pasa a estar cubierto directamente por la compañía, hasta la suma asegurada correspondiente a cada plan. Además, los aranceles, sellados, impuestos y tasas de inhumación del Registro Civil o Cementerio Municipal —que anteriormente quedaban a cargo de la familia— se incluyen dentro de la suma asegurada para la cremación. Esto significa que, si la suma asegurada resulta suficiente para cubrir tanto la cremación como todos los gastos mencionados anteriormente, la familia no deberá afrontar ningún pago, evitando gastos imprevistos y logrando un ahorro total en este momento tan sensible. Tener en cuenta que esta cobertura no incluye Cementerios Privados.

DETALLE DEL TRASLADO ILIMITADO, EN CASO DE QUE APLIQUE:

Se otorga ante el fallecimiento de un titular o de un miembro de su grupo familiar primario el traslado sin cargo, desde el lugar de fallecimiento hasta el lugar de nacimiento o residencia habitual, esté el titular cumpliendo servicio o no y siempre dentro de los límites del Territorio Nacional. En ningún caso podrá gestionarse reintegros por este concepto.

COBERTURA DE VIDA Y VIDA AMPLIADO

DETALLE DE PARENTESCOS, EDADES MAXIMAS Y CARENIA

Para Titular con posibilidad de agregar Cónyuge o Conviviente (edad máxima de ingreso 74 años)
Costo mensual y suma asegurada por personas.

Las edades máximas de ingreso son solo para altas nuevas. No aplican para personas aseguradas alcanzadas por la política de continuidad.

DETALLE DE COBERTURA DE VIDA

Muerte por cualquier causa: Cubre el riesgo de muerte de los asegurados incorporados en la póliza siempre que el fallecimiento ocurra durante la vigencia de esta y del certificado individual. En caso de fallecimiento del titular, el certificado quedará anulado.

Indemnización adicional por muerte accidental: Cuando la muerte es accidental se realiza el pago de una indemnización adicional por el valor del 100% de la suma asegurada. En caso de fallecimiento del cónyuge o conviviente continúa el certificado individual. En caso de fallecimiento del titular el certificado quedará anulado.

Invalidez total y permanente: Cuando el asegurado cumpla con las características definidas en la póliza para establecer una invalidez total y permanente, ya sea por enfermedad o accidente, la compañía concederá el beneficio estipulado. El mismo es de carácter sustitutivo por lo que la compañía quedará liberada de abonar en el futuro cualquier otra obligación. En caso de que la invalidez sea del titular: el certificado quedará anulado.

Adelanto por enfermedad terminal: Cuando el asegurado sea diagnosticado como enfermo terminal, siempre que dicha enfermedad se hubiese iniciado durante la vigencia de su seguro, la compañía adelantará el 50% de la suma asegurada de la cobertura de muerte. Cuando se produzca el fallecimiento, la compañía abonará el monto restante. Se entiende por enfermedad terminal toda aquella enfermedad cuya afección implique una sobrevida no mayor a un año y que no pueda ser prolongada mediante tratamiento médico. Esto es optativo según decisión del asegurado.

Rango de Edades	Hasta 65 años	Sin límite de edad
Muerte por cualquier causa		X
Indemnización adicional por muerte accidental	X	
Invalidez total y pemanente	X	
Adelanto por enfermedad terminal	X	

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA AMBAS COBERTURAS

FORMA DE PAGO:

Descuento de haberes (IAFRPRM), débito en cuenta o tarjetas autorizadas. En caso de optar por el descuento de haberes usted debe completar también el formulario “Autorización de descuento”.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

Recuerde que los certificados de cobertura de los productos contratados, se le enviarán a la casilla de correo electrónico informada por usted, por lo cual es importante mantener actualizada esta información. En caso de que usted quiera solicitarlos, puede hacerlo vía los canales de comunicación o panel de autogestión detallados más abajo. Asimismo, los certificados de cobertura se renuevan automáticamente al momento de su vencimiento, siempre que la cobertura continúe vigente.

EDAD MÁXIMA DE INGRESO

Las edades máximas de ingreso son solo para altas nuevas. No aplican para personas aseguradas alcanzadas por la política de continuidad

CARENCIA

Seguro de Sepelio: Período de carencia 30 días. Esta carencia se da por cumplida en caso de muerte accidental u homicidio.

Seguro de Vida: Esta cobertura se contrata sin exigencia de requisitos médicos ni período de carencia. Solo posee una carencia de 2 años la muerte por suicidio desde el ingreso a la póliza. Estas coberturas tienen la cláusula de enfermedades preexistentes (no se indemniza en caso de que el fallecimiento se produzca dentro de los primeros 12 meses de vigencia del certificado individual y sea como consecuencia de una enfermedad preexistente siempre que el asegurado haya tenido conocimiento de esta).

Política de continuidad

Al momento del retiro, y por un periodo máximo de 45 días, todos los productos vigentes que tenga en SURCO SEGUROS, y todas las personas que tenga incluidas bajo su cobertura, sean estas integrantes de su Grupo Familiar Primario, o Adherentes, seguirán cubiertas en algunas de las coberturas mencionadas en este folleto. Dentro del mencionado periodo, el TITULAR deberá actualizar la forma de pago para esta nueva etapa. Las nuevas formas de pago son: Descuento en haberes a través del IAFPRPM (IAF), tarjetas de crédito y debito habilitadas y CBU bancario. Excedido dicho plazo, si no se actualizo la forma de pago, se darán de bajar las coberturas otorgadas en el marco de esta política.

IMPORTANTE: CÓMO DENUNCIAR EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA ASEGURADA

Debe comunicarse con el Centro de Atención Telefónica (CAT24), al 0800-666-1575 (Línea de llamada gratuita las 24 hs, los 365 días del año). Al momento de llamar es importante contar con el DNI del titular, sea este el fallecido u otra persona asegurada bajo su cobertura. Es importante NO realizar gestiones directas. Todo otorgamiento de servicio se realiza a través de nuestro CAT24, con la nómina de prestadores de la Compañía.

COMO DENUNCIAR UN SINIESTRO DE UNA PERSONA ASEGURADA

Debe comunicarse a la casilla siniestros@surcoseguros.com.ar informando el número de DNI del titular e indicando cuál es la cobertura por la cual se solicita un reintegro. Como respuesta se le pedirá la documentación necesaria para poder efectuar dichos reintegros.

Canales de atención al cliente:

-  **E-mail:** retirados@surcoseguros.com.ar
-  **WhatsApp:** 54 9 (11) 4948-2515 solo para mensajes
-  **Llamados:** 0810 220 3060 / 0800 345 1640 lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Panel de autogestión

- WhatsApp
- Actualice sus datos
- Certificado de cobertura
- Cargue su solicitud
- Caución alquiler

El Surco Compañía de Seguros S.A. - Maipú 1300 piso 21 CABA